

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**32138** *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de julio de 1986 por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 19 de julio de 1986, páginas 26099 a 26102, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado II, párrafo a), donde dice: «como para fecundación controlada»; debe decir: «como por fecundación controlada».

En el apartado IV, párrafo a), segundo, donde dice: «caso de no existir otros campos de la misma especie ...»; debe decir: «caso de existir otros campos de la misma especie ...».

En el apartado IV, párrafo a), cuarto, donde dice: «en que se cite un porcentaje máximo de parentales femeninos ...»; debe decir: «en que se cite un porcentaje máximo de parentales femeninos ...».

En el apartado IV, párrafo b), tercero, donde dice: «será de tres para las líneas puras e híbridas ...»; debe decir: «será de tres para las líneas puras e híbridas ...».

En el apartado VIII, párrafo b), donde dice: «si estos no son precintados por los Servicios Oficiales de Control»; debe decir: «si estos no son precintados por los Servicios Oficiales de Control».

En el apartado VIII, párrafo c), donde dice: «se realice un precintado con la correspondiente toma de muestras»; debe decir: «se realice un precintado con la correspondiente toma de muestras».

En el anejo número 1. Requisitos de los procesos de producción, el cuadro correspondiente al mencionado anejo queda corregido de acuerdo con el siguiente texto:

### ANEJO NUMERO 1

#### Requisitos de los procesos de producción

Clase de semilla a producir	Tamaño de parcelas (Mínimo) - Hectáreas	Aislamiento (Mínimo) - Metros	Plantas fuera de tipo (Máximo)		Parentales femeninos emitiendo polen (Máximo)	Mazorcas fuera de tipo y con granos fuera de tipo (Máximo)
			Parentales femeninos después de las depuraciones	Parentales masculinos que hayan emitido polen		
Líneas puras.	-	300	1 por 1.000 fuera de tipo		-	1 por 1.000 fuera de tipo.
Material parental en caso de variedades fecundación libre.	-	300	1 por 1.000 fuera de tipo		-	2 por 1.000 con granos fuera de tipo.
Semillas base en caso de variedades fecundación libre.	-	300	2 por 1.000 fuera de tipo		-	1 por 1.000 fuera de tipo.
H. simples fundacionales.	-	300	1 por 1.000 fuera de tipo	1 por 1.000 fuera de tipo	1 por 100 en una inspección o sume más del 2 por 100 en tres inspecciones.	1 por 1.000 fuera de tipo. 2 por 1.000 con granos fuera de tipo.
Semilla certificada en variedades híbridas. Componentes de la variedad:						
a) Línea pura o híbrido simple.	5	220	2 por 1.000 fuera de tipo	2 por 1.000 fuera de tipo	1 por 100 en una inspección o sume más del 2 por 100 en tres inspecciones.	-
b) Variedades de fecundación libre.	5	220	5 por 1.000 fuera de tipo		-	-
Semilla certificada en variedades de fecundación libre.	5	220	5 por 1.000 fuera de tipo		-	-

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**32139** *LEY 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalidad.*

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con

lo que se establece en el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente

### LEY DE CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE LA GENERALIDAD

Los funcionarios, que constituyen el elemento humano básico de la Función Pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña, son los que desarrollan los puestos de trabajo permanentes que les están reservados en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, tal como lo establece la Ley 17/1985, de 23 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Generalidad.